

y al demandado rebelde en la forma establecida legalmente de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó.— Están las firmas del Juez y el Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes la entidad mercantil Gomez H., S.A., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de tres días a partir de la fecha de la publicación del presentes, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 7 de noviembre de 1991.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.2169

D<sup>a</sup> Eva María Gomez Sanchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición bajo el n<sup>o</sup> 72/91, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Galicia de la casa n<sup>o</sup> 9-11 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernández-Torija Oyón, contra D. Jesús Fernando Gonzalez Fernández y D<sup>a</sup> María Isabel Calvo Cereceda, con domicilio en Logroño, y actualmente dicha demandada en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en dichos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“SENTENCIA: En Logroño, a 30 de septiembre de 1991.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 72/91, entre partes: de la una y como demandante Comunidad de Propietarios de la casa n<sup>o</sup> 9-11 de la calle Galicia de Logroño, representada por la Procurador D<sup>a</sup> Concepción Fernández-Torija Oyón bajo la dirección del Letrado D<sup>a</sup> María del Puy Fernández-Torija; y de la otra y como demandados Don Jesús-Fernando Gonzalez Fernandez y su esposa D<sup>a</sup> María Isabel Calvo Cereceda, mayores de edad, con domicilio en Logroño, representado el primero por la Procuradora D<sup>a</sup> María Teresa León Ortega y bajo la dirección del Letrado D. Antonio Pérez Andrés, designados por turno de oficio y la segunda declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad

FALLO: Que estimando como estimo integramente la demanda ejercitada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de la casa Número 9-11 de la calle Galicia de Logroño y desestimando la excepción alegada por la representación procesal del codemandado Don Jesús-Fernando Gonzalez Fernandez, debo condenar y condeno a D<sup>a</sup> María-Isabel Calvo Cereceda y a D. Jesús-Fernando Gonzalez Fernández, a abonar a la Comunidad de Propietarios de la casa n<sup>o</sup> 9-11 de la C/Galicia la suma de ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas (83.957 pts.) más los intereses legales conforme al art. 921 de la L.E.C. y las costas causadas. Notifíquese esta resolución a las partes informándoles del contenido del artículo 248.4 de la L.O.P.J. y a la demandada rebelde en la forma establecida en la Ley y a no ser que por la actora se solicite su notificación personal dentro del plazo legal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y el Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D<sup>a</sup> María Isabel Calvo Cereceda, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de tres días a partir de la fecha de la publicación del presentes, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 8 de noviembre de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 7 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.2149

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 302/91 a instancias del Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial S.A., contra D<sup>a</sup> Blanca García Blanco y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de fecha 21 de octubre se ha acordado citar de remate a la demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita por la parte demandante se decreta el embargo de la finca Piso o vivienda en la casa núm. 13-11 y 15 de la calle Avda. de Madrid de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de esta ciudad, al tomo 930, folio 110, finca 1.388.

2.— Participación individa del 0,0714 % del terreno dedicado a zona deportiva del inmueble núm. 11-13 y 15 de la Avda. de Madrid, inscrita al tomo 956, folio 119, finca 1.316, y cuantas cuentas corrientes en Caja Postal Caja Rioja e Ibercaja en Logroño a nombre de la demandada, librándose para su anotación mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 3 de esta

ciudad y de conformidad con lo previsto en el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace constar que al ignorarse su paradero la citación se llevará a efecto mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 21 de octubre de 1991.

*Sentencia*

IV.2150

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 108/91, se notifica a los demandados D. José Ramon Ortega Cerezo y D<sup>a</sup> Isabel Benes Izquierdo sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 7 de Logroño, los autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Madrid, S.A., como demandante, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, sobre reclamación de cantidad...”

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Ramon Ortega Cerezo y contra D<sup>a</sup> Ana Isabel Benes Izquierdo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto íntegro pago al demandante de la suma de ocho millones doscientas nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas (8.209.666) pesetas, del principal reclamado, intereses legales pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Ramon Ortega y a D<sup>a</sup> Ana Isabel Benes Izquierdo, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a cuatro de 4 de 1991.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

IV.2163

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su Partido hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de menor cuantía núm. 279/88, a instancias de “Sevillas S.A.” representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Onésimo Rodríguez Castarroyo, vecino de Cant D'Adri (Gerona) en los que se ha acordado que el día 11 de diciembre a las 10:25 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art<sup>os</sup>. 1.499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de enero de 1992; 10:15 h. con rebaja del 25% precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 5 de febrero de 1992; 10:10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

— Vehículo Seat Trans, matrícula GE-0948-AC. Valorado en 340.000 pts.

— Vehículo Mercedes Benz, matrícula GE-7766-I.. Valorado en 955.000 pts.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 5 de noviembre de 1991.— El Secretario Judicial.

*Edicto*

IV.2164

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de Quiebra Voluntaria de D. Máximo Palacios Pérez, de Alfaro, tramitada con el n<sup>o</sup> 159/89, se ha acordado convocar a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos en tales autos, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 18 de diciembre de 1991 a las 10,30 horas a celebrar Junta General de Acreedores para la graduación de sus créditos, nombramiento de dos nuevos Síndicos que sustituyan a los que han dimitido y discutir otras cuestiones que puedan suscitarse en la misma.

Dado en Calahorra (La Rioja) a 5 de noviembre de 1991.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.2172

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo núm. 210/91, a instancias de Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera contra D. Julián Aguirre Mendiluce y D<sup>a</sup> Milagros Sáenz Jiménez, vecinos de Alfaro (La Rioja), C/